



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-566-9577 • E-mail.: info@fonper.gob.do • www.fonper.gob.do

RNC: 401-51381-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta de Adjudicación

Acta No. 69-2019

Proceso por Comparación de Precios para la Contratación para la para la: **"Construcción de 4 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Santo Domingo y 1 Vivienda Económica en la Provincia San Cristóbal (Referencia FONPER-CP-21-2019)"**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiséis (26) de diciembre del año 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas ("FONPER"), Licenciada Nancy Nova, Presidenta en Funciones; Licenciado Ulises Rosa Liz, en representación de la Licenciada María Esther Fernandez, encargada del Departamento Financiero Licenciado Luis Antonio Moquete Pelletier, Consultor Jurídico; Licenciada Lilian Reyes, encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y Licenciada Aida Pardilla, en representación de la Ingeniera Luz María Reyes, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (**el Comité**), en el salón de Conferencias del FONPER, sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73, esquina Agustín Lara, Ensanche Serrallés, con el objeto de conocer sobre el Proceso de Comparación de Precios indicado más arriba y el posterior resultado de las evaluaciones hechas por los Peritos técnicos designados para evaluar las ofertas recibidas para la contratación de la **"Construcción de 4 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Santo Domingo y 1 Vivienda Económica en la Provincia San Cristóbal (Referencia FONPER-CP-21-2019)"**.

- 1- Que en fecha 19 de noviembre del 2019, se realizó la convocatoria en el portal transaccional.
- 2- Que en fecha 02 de diciembre del 2019, los oferentes presentaron las ofertas técnicas y económicas y se les dio apertura a las ofertas técnicas, quedando la oferta económica bajo la custodia del Consultor Jurídico de la Institución.
- 3- Que en fecha 06 de diciembre del 2019, los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas donde recomendaron **HABILITAR** a: 1- **CONSTRUCTORA SOSANMA, SRL**, 2- **NEZARCA SRL**, 3- **MANUEL ANTONIO MERCEDES ESCOTO**, 4- **CHRISTIAN JACOB VASQUEZ VILLANUEVA**, 5- **RODICON, SRL**, 6- **ROSA LINA VALDEZ SOTO**, 7- **MADLINE CANARIO OLIO**, 8- **OLIVER RODRIGUEZ PINEDA**, 9- **MÁXIMO FRANCISCO SANCHEZ LARA** y 10- **PROYECTOS ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS PIC**.

- 4- Que mediante el Acta 66-2019, del día 06 de diciembre del año 2019 el Comité aprobó el informe de evaluación de los Peritos Evaluadores, habilitando a: 1- **CONSTRUCTORA SOSANMA, SRL**, 2- **NEZARCA, SRL**, 3- **MANUEL ANTONIO MERCEDES ESCOTO**, 4- **CHRISTIAN JACOB VASQUEZ VILLANUEVA**, 5- **RODICON, SRL**, 6- **ROSA LINA VALDEZ SOTO**, 7- **MADLINE CANARIO OLIO**, 8- **OLIVER RODRIGUEZ PINEDA**, 9- **MÁXIMO FRANCISCO SANCHEZ LARA** y 10- **PROYECTOS ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS PIC**.
- 5- En fecha 12 de diciembre del año 2019, a las 10:00 am de ese día, se dio inicio a la apertura del Sobre "B", y se procedió, a validar la documentación presentada, con el siguiente resultado:

No.	Oferente	Presupuesto
1	MADLINE CANARIO OLIO	RD\$6,744,128.49
2	SOSANA COSNTRUTORA	RD\$5,042,087.95
3	ROSA LINA VALDEZ SOTO	RD\$6,186,328.17
4	RODICON, SRL	RD\$6,063,121.75
5	MAXIMO SANCHEZ LARA	RD\$5,609,950.31
6	CHRISTIAN VASQUEZ VILLANUEVA	RD\$6,684,404.82
7	PROYECTOS ENGINEERING & CONSTRUCTION PIC	RD\$6,187,564.87
8	MANUEL MERCEDES ESCOTO	RD\$5,570,597.97
9	NERZACA CONSTRUCTORA	RD\$5,947,145.78
10	OLIVER RODRIGUEZ PINEDA	desestimada por no haber sido presentada en el formulario destinado a esos fines.

Que en fecha 20 de diciembre del 2019 los Peritos Evaluadores presentaron su informe final del proceso donde indicaron los siguientes:

a) Que se desestimen las ofertas siguientes:

- **CONSTRUCTORA SOSANMA, SRL**, no cumple con las especificaciones técnicas, ya que los precios de algunos insumos no son perentorios,

Ejemplo:

- 1) Acero $\phi 3/8''$, $\phi 1/2''$ (42% menos al precio de mercado)
- 2) Bloques de 6" (15% menos al precio de mercado)

- **MANUEL MERCEDES ESCOTO**, no cumple con las especificaciones técnicas, ya que los precios de algunos insumos no son perentorios,

Ejemplo:

- 1) Hormigón 180 kg/cm² a Ligadora (25% menos al precio de mercado)

- **MAXIMO SANCHEZ LARA**, no cumple con las especificaciones técnicas, ya que los precios de algunos insumos no son perentorios,

Ejemplo:

- 1) Cemento gris (17% menos al precio de mercado)
- 2) Bloques de 6" (22% menos al precio de mercado)

- b) Las propuestas que presentan un análisis de costos, cuyos valores están conforme a los precios del mercado, incluye todas las tasas, impuestos y gastos que corresponden transparentados e implícitos, cumple con los volúmenes de las partidas y los porcentajes de los gastos indirectos aplicados según el presupuesto base del **FONPER** y las Especificaciones Técnicas y Generales del Proceso, son las siguientes:

No.	Oferente	Presupuesto
1	NEZARCA, SRL	RDS\$5,947,145.78
2	RODICON, SRL	RDS\$6,063,121.75
3	ROSA LINA VALDEZ SOTO	RDS\$6,186,328.17
4	PROYECTOS ENGINEERING & CONSTRUCTION PIC	RDS\$6,187,564.87
5	CHRISTIAN VASQUEZ VILLANUEVA	RDS\$6,684,404.82
6	MADELINE CANARIO OLIO	RDS\$6,744,128.49

Handwritten signature and initials in blue ink.

Por lo que recomendaron **ADJUDICAR** a la sociedad **NEZARCA, SRL**, la ejecución del **PROYECTO** del proceso por Comparación de Precios *"Construcción de 4 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Santo Domingo y 1 Vivienda Económica en la Provincia San Cristóbal (Referencia FONPER-CP-21-2019) "*, por valor de **RD\$5,947,145.78**, conforme al método de contratación establecido en el contrato a ser firmado entre las partes.

Handwritten initials in blue ink.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por los peritos designados y demás documentos que componen el expediente administrativo.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

Handwritten signature in blue ink.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios;

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ganador y por tanto se **ADJUDICA** a la sociedad **NEZARCA, SRL**, la ejecución del **PROYECTO** del proceso por Comparación de Precios *“Construcción de 4 Viviendas Económicas en Diferentes Sectores de la Provincia Santo Domingo y 1 Vivienda Económica en la Provincia San Cristóbal (Referencia FONPER-CP-21-2019) ”*, por valor de **RD\$5,947,145.78 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Setenta y Ocho Centavos**, conforme al método de contratación establecido en el contrato a ser firmado entre las partes.

SEGUNDO: NOTIFICAR el resultado del presente proceso al ganador del proceso a la sociedad **NEZARCA, SRL**, así como a los demás Oferentes, conforme a lo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: ORDENAR que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las 11:00 de la mañana; los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Licenciada Nancy Nova


Licenciado Luis A. Moquete Pelletier


Licenciado Ulises Rosa Liz


Licenciada Lilian Reyes


Licenciada Aida Pardilla